

REGISTRO

DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN N° 550 (25 de octubre 2021)

“Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el período 2021-2023”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.14.2.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 3° del decreto 498 de 2020, y el artículo 10° del Decreto Distrital 140 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, reglamentado por el Decreto Nacional 1228 de 2005, compilado en el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 3° del Decreto 498 de 2020, establece que en todas los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los(as) empleados(as) quienes deben ser de carrera.

Que el artículo 2.2.14.1.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 498 de 2020 establece que los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados(as) de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, y los dos representantes

de los(as) empleados(as) serán elegidos por votación directa de los(as) empleados(as) públicos(as) del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

Que el artículo 2.2.14.2.1. ibídem determina que para la elección de los representantes de los(as) empleados(as) en la Comisión de Personal y los suplentes, el Jefe de la entidad convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo período; por lo cual mediante la Resolución No. 473 del 09 de septiembre de 2021, la Secretaría General convocó y fijó el procedimiento para la elección de los representantes de los(as) empleados(as) en la Comisión de Personal para el período 2021-2023.

Que en desarrollo de la convocatoria, se postularon los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera administrativa, señores(as) Jenny Alexandra Triana Casallas, quien actualmente desempeña el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Subsecretaría Corporativa; Camilo Andrés Garcés Vanegas, Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subdirección de Calidad del Servicio; Edisson Valencia López, quien actualmente desempeña el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Dirección de Talento Humano; Mónica Rocío Castro Sánchez, Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución No. 473 de 2021, las votaciones se llevaron a cabo el día 04 de octubre de 2021, a partir de las 7:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m.

Que una vez cerradas las votaciones, y mediante acta de escrutinio de fecha 04 de octubre de 2021 se consolidaron los resultados de las votaciones para la elección de los representantes de los(as) empleados(as) ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con los siguientes resultados:

No.	Nombre del Candidato	Número Total de Votos Obtenidos
1	Jenny Alexandra Triana Casallas	44
2	Edisson Valencia López	37
3	Camilo Andrés Garcés Vanegas	35
4	Mónica Rocío Castro Sánchez	22
	Votos en Blanco	15
	Votos No Marcados	0
	Votos Nulos	3
	Total Consolidado	156

Que de acuerdo con el artículo 2.2.14.2.11. del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 10° de la Resolución No. 473 de 2021, de conformidad con los resultados que consten en el acta de escrutinio, serán elegidos como representantes de los(as) empleados(as) en la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., los(as) candidatos(as) que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden; y como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales en los términos de ley.

Que los servidores públicos de carrera administrativa elegidos para representar a los(as) empleados(as) en la Comisión de Personal de la Secretaría de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el periodo 2021-2023, son:

Representantes principales:

- Jenny Alexandra Triana Casallas con cuarenta y cuatro (44) votos.
- Edisson Valencia López con treinta y siete (37) votos.

Representantes suplentes:

- Camilo Andrés Garcés Vanegas con treinta y cinco (35) votos.
- Mónica Rocío Castro Sánchez con veintidós (22) votos.

Que los(as) servidores(as) públicos(as) de libre nombramiento y remoción designados por el nominador como representantes de la Entidad ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el periodo 2021-2023, son:

- Subsecretario(a) de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría Corporativa
- Jefe de Oficina Código 115 Grado 06 de la Oficina Asesora de Jurídica

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.14.1.3. del Decreto 1083 de 2015, el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma.

Que de acuerdo con lo anterior, se procede a conformar la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el periodo 2021-2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Conformar la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el periodo 2021-2023, así:

Representantes del Nominador	Representantes Principales de los(as) Empleados(as)	Representantes Suplentes de los(as) Empleados(as)
Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría Corporativa	Jenny Alexandra Triana Casallas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.919.113	Camilo Andrés Garcés Vanegas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.864.928
Jefe de Oficina Código 115 Grado 06 de la Oficina Asesora de Jurídica	Edisson Valencia López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.449.684	Mónica Rocío Castro Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.610.176

Parágrafo: El periodo de la Comisión de Personal será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación de la elección de los representantes de los(as) empleados(as) y la designación de los representantes de la Administración, que se efectúa mediante el presente acto administrativo.

Artículo 2. La Secretaría de la Comisión de Personal estará en cabeza del(la) Director(a) Técnico(a) Código 009 Grado 07 de la Dirección de Talento Humano, quien actuará con voz y sin voto.

Parágrafo. La Secretaría de la Comisión de Personal, en tal calidad, consolidará y enviará trimestralmente

a la Comisión Nacional del Servicio Civil un informe detallado de las actuaciones y el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Personal.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los representantes principales y suplentes de los(as) empleados(as) en la Comisión de Personal mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, así como al(la) Subsecretario(a) Corporativo(a), al(la) Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y al(la) Director(a) de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera de la misma Secretaría.

Artículo 4. Las funciones de los integrantes de la Comisión de Personal son las establecidas en el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, y demás normas que la modifiquen o reglamenten.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la Resolución No. 553 del 24 de octubre de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

Secretaria General

**SECRETARÍA DE SALUD DE BOGOTÁ, D.C. - SUBDIRECCIÓN
INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

RESOLUCIÓN N° 094

(5 de octubre de 2021)

Por la cual se aprueba una reforma estatutaria de la entidad sin Ánimo de Lucro denominada Sociedad De Cirugía de Bogotá- Hospital de San José.

LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por los numerales 1 y 4 del Decreto 507 de 2013, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., el artículo 2.5.3.9.33 del Decreto 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud y protección Social, artículo 6 de la Resolución 13565 de 1991 expedida por el Ministerio de Salud, (hoy Ministerio de Salud y Protección Social), artículo 5 del Decreto 848 de 2019, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

Que según consta en los documentos que reposan en el expediente, mediante Resolución Ejecutiva del 26 de agosto de 1902, expedida por la Presidencia de la República, se reconoció personería jurídica a la Institución de Utilidad Común sin Ánimo de Lucro denominada “SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ” con domicilio en Bogotá, D.C.

Que según reforma estatutaria aprobada mediante resolución No. 04688 del 15 de diciembre de 1997, del Ministerio de Salud, cambió su razón social por la de “SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ – HOSPITAL DE SAN JOSÉ”, con domicilio en la calle 10 No. 18 – 75, PBX: 3538000 de la ciudad de Bogotá, D.C., email: ojuridica@hospitaldesanjose.org.co

Que mediante Resolución No 506 del 19 de junio de 2012 expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá se aprobó la reforma de estatutos a la de “SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ – HOSPITAL DE SAN JOSÉ”.

Que mediante Resolución No 14 del 21 de octubre de 2010 expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá se aprobó la reforma de estatutos a la de “SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ – HOSPITAL DE SAN JOSÉ”.

Que Mediante Resolución 1409 de 11 de junio de 2019, modificada por la Resolución 2229 de 05 de septiembre de 2019, se aprobó una reforma estatutaria de la Sociedad de Cirugía de Bogotá- Hospital De San José.

Que mediante oficio con radicado 2021ER37364 de 14/09/2021, el señor Jorge E Cantini Ardila, actuando en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ- HOSPITAL DE SAN JOSÉ, solicita registrar una reforma estatutaria de la entidad en mención, solicitud complementada con oficio radicado 2021ER39433 de 1/10/2021 para lo cual allega los siguientes documentos:

- 1) Solicitud suscrita por el Representante Legal, 2) Copia de los estatutos vigentes; 3) Copia de los estatutos adoptados en reunión de firmados por Presidente y Secretario de la reunión; 4), Actas de reunión extraordinaria de Asamblea de la Sociedad de Cirugía de Bogotá – Hospital San José de fechas 23 de agosto y 6 de septiembre de 2021; 5) Copia del medio de convocatoria a la Asamblea Extraordinaria 7) Certificación del número total de miembros que integran la Asamblea suscrita por la representante Legal.

Que la reforma estatutaria adoptada en las reuniones extraordinarias 23 de agosto y 6 de septiembre